Alcalde de Juan Pérez de Aristicaue

En la sala del ayuntam.to de concejo de esta Villa de Vergara a treynta dias de mes de setiembre de mil e quinientos y sesenta y seys años se juntaron el alcalde y regim.o de la dicha Villa, que es a saber Juan Perez de Aristicaual, alcalde ordin.o de la dicha Villa y Juan Ci.no Porcel y Joseph Ximenez y Juan Ms de Eguiguren Procurador general de ayuntam.to de la dicha Villa y Juan Miguel de Ynyaraiegui regidores del cuerpo de la dicha Villa y Juan de Hunamuno diputado de la dicha Villa y Juan Garcia de Cenderasqui mayor diputado de la Vecindad de la dicha Villa y Baltasar de Artolaguirre y Esteban de Ynurrarro alcalde y Juan Perez de Aristegui regidor y dip.o de la anteiglesia de Olaxondo y p.o Perez de Zumuno de Vela y Juan de Zapaeta regidores de las parroquias de Ancheta y Zumudazu y Ynn de Murua dichos de las dichas anteiglesias y sus jurisdicciones por presenta y antimo de Eguiguren escriuano del rey nro señor del num.o de la dicha Villa y de concejo y ayuntam.to della es de presente año — el dicho alcalde recibió juram.to en forma de d.o sobre la Jurram de los offe de regim.o

Cruz de los procuradores generales de los dichos procuradores generales y regidores y diputados y ellos lo hicieron bien y cumpl.amente precediendo la solemidad deuida y Hauiendo hecho asi todos los dichos cada vno de los de por su cargo del dicho juram.to prometieron de Hazer y que guardaran de sus oficios bien y fielmente con mucha fidelidad y secreto en todo los negocios y casos que se ofrecieren y que asi lo hacieron y cada vno de los dichos y lo hicieron y prometieron

Yten esta dicho ayuntam.to Hordeno y mando que se haga la lista y boldan de los mozos cada vno de sus parroquias segun y de la manera que se suele acer de sus tamos y entregar por cada vno de los d.os ofi.s que subieren y la vista la razon de lo que se presentare de la para el primero dia de ayuntam.to para saber y prober lo que mas conuenga

Yten esta dicho regim.o Proueyo y m.do que siendo a los d.os ofi.s de ano pasado y es valido lo que se ha de ano pasado para el tiempo que tengan a darse que se de ano pasado para el tiempo y m.do y tambien en tiempo presente y que se le pagelo que se recibio y acer lo que mas conuenga y se trate a su costa

Yten esta dicho ausencia se Platicado por los d.os de regim.o que se ha de hazer de los oficios que tran a la Parroquia de Oxondo — una sola nombrado por vno de los regidores andres lopez declaro hyrle de vno de la casa de Vrbe sobre dicho pago y de las parres y la hida de necessidad para el dicho oficio pero sobre impedido que se ha mas de los d.os que esta baldado de manera que no se le de sucesso sino es con mucho trabajo y que el impedimento es tan grande que no puede de la manera que esta en mi persona seruir el dicho oficio de regidor siendo este oficio de tanta importancia que conbiene que haya quien lo sirua la dicha Parroquia para remedio de lo qual se dieron y mandaron que el dicho fiel de concejo o por su substituto o otro qualquier hermano haya

motehcar Alonso andres lopez declaro pble. - segual
dya y declare se estendesse para que dos Serviesse de
otra — y se sa por bien que por los sres se proveha
otro para que visitasen de las cas se pusiesse en este lugar
y ambos — —

Este dia Juan de Segurostegui Procr general propuso
y dixo en este ayuntam.to que se tiene de hacer y sumo de tener
el dho Pedro Ochoa de Echeverria y otros muchos
vecinos tiene de ser Sr. Alcalde y Alonso de Echeverria de
Segura y del ayuntam.to de la Provincia y dicho dia el dho
Sr. Corregidor y porque conviene que haya quien sea el dho Procurador
en sus audiencias hasta que el alcalde y regim.to provean
y nombren otro para las audiencias suyas para
y hagan otro en su lugar y porque el dho tan puntualmente
que haya quien sirva el dho oficio Porque el dho Pedro
y trate y tomen el dho cargo y probeyan y nombraron
del regim.to de ayuntam.to para el dho alcalde del dho
que se halla ausente y otro en su lugar en
Juan de Segurostegui y Juan de Suma
mentor y Juan de Sudamiano y Vizcaya de Guesaldi.
del cuerpo de la Villa y Fernando de Echeverria
y Fernando de Arbelaez y Francisco de Arbelaez y Juan de Suma
Parroquia de Olaverria y Juan de Zurbano y Juan de una
Parroquias de Ancharan y Juan de Vizcaya
Parroquias de la Villa y Juan de Vizcaya
Juan de Vizcaya y Pedro de Echeverria y Pedro de Echeverria
y Pedro de Echeverria y Pedro de Echeverria
y Pedro de Echeverria y Pedro de Echeverria